



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. NUM 1/2020

- 1. D. Juan Castaño López, Presidente
- 2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
- 3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesor de sindicato docente.
- 4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesor de sindicato docente.
- 5. D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM, padre de entidad representativa de Padres.
- 6. D. Victor Escavy García, CONCAPA, padre de entidad representativa de Padres.
- 7. D. Carlos Albaladejo Alarcón, Administración Educativa.
- 8. D. Sergio López Barrancos, Administración Educativa.
- 9. D. Juan Francisco Fernánez Abellán, sector alumnado.
- D. José Francisco Parra Martínez, CECE, del grupo de titulares de centros privados.
- 11. D. Fracisco Javier Díez de Revenga, P. Prestigio, elegido por el Pleno.
- D. Pedro Mora Góngora, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, elegido por el Pleno.
- 13. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, elegido por el Pleno.
- 14. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, elegido por el Pleno.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

En Murcia, siendo las 10:30 h del día 14 de febrero de 2020, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los catorce miembros relacionados al margen, más el secretario.





La sesión se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Dictamen al Proyecto ORDEN DE XXXX/2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA EL CALENDARIO ESCOLAR DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Punto 3º.- Información de los actos previstos para la celebración del XX Aniversario de la creación del CERM.

Punto 4º.- Ruegos y preguntas

Abre la sesión el Sr. Presidente, agradeciendo la asistencia de todos los consejeros convocados y da la bienvenida al nuevo miembro del Consejo, el Ilmo. Sr. Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, D. Carlos Albaladejo Alarcón, en representación de la Administración Educativa, pasando a continuación a tratar los puntos del orden del día:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta del 12 de julio de 2019 (núm. 4/2019) es aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual fue enviada junto con la convocatoria.

Punto 2º.- El Presidente informa que la Comisión de Trabajo número Tres, presidida por D. Clemente Hernández Abenza, ha elaborado una propuesta de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberles sido remitida con anterioridad a este acto. Se han presentado diez enmiendas por los diferentes consejeros del Consejo y han sido ordenadas por su orden de entrada si bien, por su contenido, la número ocho debería pasarse a la última pues su consideración depende del resultado de las demás. Todos los asistentes se muestran conformes con ello.

D. Clemente Hernández Abenza presenta a esta Comisión Permanente la propuesta de dictamen redactada por la Comisión de Trabajo que preside y explica que dicha comisión consideró que la modificación de la fechas de las pruebas extraordinarias era una cuestión que afectaba a las condiciones de trabajo de los profesores y al absentismo del alumnado que aprueba y deja de asistir a las clases anticipadamente por no tener que hacer exámenes de recuperación. En aquella comisión se debatió ampliamente el tema, llegándose al acuerdo mayoritario de que si bien resulta incuestionable que dicho cambio de fechas está claramente justificado para el segundo curso de Bachillerato, son más partidarios de dar más tiempo para que se vuelva a modificar la Orden para el resto de enseñanzas con más detenimiento y tras un nuevo debate que se realice con la participación de todos los sectores afectados. Se toma en consideración la propuesta, de acuerdo al siguiente resultado:

A. Votos a favor: trece.B. Votos en contra: cero.C. Abstenciones: una.

Enmienda 1, presentada por D^a. Anna María Mellado García. D. Diego Francisco Fernández Pascual señala que el informe de impacto normativo por razón de género ha de ser reformado porque al no aparecer los indicadores de género (tanto los puntos de partida como los datos posteriores) no se puede llegar a la conclusión de que no se produce impacto de género. Hay una resolución de la Secretaría





General de la Consejería de Economía y Hacienda que establce cómo hay que hacerla. A ello responde D. Sergio López Barrancos que la MAIN ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería y entiende que el Proyecto de Orden objeto de esta reunión no afecta al género. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente, no ve en qué aspectos puede afectar al género el Proyecto. Se somete a votación la Enmienda 1, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno.B. Votos en contra: once.C. Abstenciones: dos.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 1.

Enmienda 2, presentada por Da. Anna María Mellado García. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que debería reformularse el informe de cara al impacto en los estudiantes al reducirse el tiempo de estudio del contenido de las pruebas extraordinarias. D. Sergio López Barrancos interviene para decir que se ha valorado la repercusión positiva que supone para las familias pues afecta a su economía al suponer una reducción de los gastos en el profesorado de apoyo. El Sr. Fernández Pascual le contesta que ese problema se solucionaría con clases gratuitas de refuerzo en época estival que debería pagar la Administración. El Sr. López Barrancos añade que la experiencia demuestra que la tasa de presentados en septiembre es bajísima y los resultados son muy negativos. Por el contrario, en la Comunidad de Madrid, se observa una mejora en los resultados en un 5%. El Sr. Fernández Pascual alega que todos esos datos se deberían haber incorporado a los informes del expediente. D. Fracisco Javier Díez de Revenga manifiesta que en la Universidad, el cambio a julio de los exámenes ha dado unos resultados muy positivos, demostrándose que el cambio sí funciona en el ámbito universitario. D. Clemente Hernández Abenza alude en relación a las familias, que los días lectivos se van a reducir para los alumnos que aprueban y por eso la Comisión de Trabajo número Tres propuso que se reformulase el texto de Proyecto. D. Juan Antonio Pedreño considera que la experiencia demuestra que por regla general las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre no dan resultados positivos pero pide que deberían haberse incorporado los datos de esa experiencia a los informes del expediente.

Se somete a votación la Enmienda 2, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: tres.B. Votos en contra: siete.C. Abstenciones: cuatro.

Por lo tanto, <u>queda rechazada</u> la enmienda 2.

Enmienda 3, presentada por Dª. Anna María Mellado García. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende reiterando los motivos contenidos en la propia enmienda.

Se somete a votación la Enmienda 3, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: tres.B. Votos en contra: siete.C. Abstenciones: cuatro.

Por lo tanto, <u>queda rechazada</u> la enmienda 3.

<u>Enmienda 4</u>, presentada por D. Diego Francisco Fernández Pascual: la defiende proponiendo que se incorpore un párrafo alusivo a que la modificación de las fechas de las pruebas extraordinarias afecta a las condiciones laborales del profesorado y por ello, debe someterse a la Mesa Sectorial de Educación. El Sr.





López Barrancos responde que no se dan los requisitos establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público para tener que acudir a la Mesa Sectorial. En concreto, no se afecta el calendario laboral de los docentes. Ningún profesor va a trabajar en julio ni en agosto. El calendario laboral es el mismo con la nueva norma. Con ello, afirma, quedan aclaradas las dudas que puedan plantearse al respecto y transmite tranquilidad a los docentes. Clemente Hernández Abenza interviene y dice que el cambio de fechas de exámenes sí va a afectar a la carga de trabajo de los docentes. No le valen los datos de la Comunidad de Madrid porque tienen más medios que Murcia y mejores resultados. En este sentido, añade que Murcia está a la cola de España. El Sr. López Barrancos indica que la modificación es un primer paso para un cambio más a fondo que está previsto hacer mediante una nueva Orden de calendario. Para ello, sí se va a contar con todos estos datos que ahora se solicitan. La evaluación continua exige que sea cierta y sólo lo será si las pruebas extraordinarias, como parte constitutiva de esa evaluación continua, no se encuentran distantes en el tiempo del seguimiento del profesor encargado de la misma. Con el sistema vigente hasta ahora, se llega incluso a dar el caso de que esa evaluación ha de hacerla un profesor distinto debido precisamente a la separación temporal entre la prueba de evaluación y la enseñanza de los contenidos que se evalúan. Además, plantea el problema de que en septiembre se ha agotado las plazas de Formación Profesional disponibles de manera que los alumnos necesitan saber en julio si ha superado la prueba extraordinaria para poder optar a esas plazas con el resto de sus compañeros. D. Victor Escavy García estima que la medida ha de ser tratada desde un enfoque pedagógico y de esta manera, en su experiencia personal como docente en Educación Secundaria, ha comprobado que la atención individualizada prestada a los alumnos es muy superior si la prueba extraordinaria se realiza en julio que si se hace en septiembre. D. Pedro Mora Góngora desea recordar el poco éxito que tuvieron en su día las pruebas de suficiencia, que eran pruebas extraordinarias que se realizaban en BUP durante el mes de junio. Se responde a esta afirmación, que las causas de ese fracaso se debieron a otras circunstancias.

Se somete a votación la Enmienda 4, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: tres.B. Votos en contra: seis.C. Abstenciones: cinco.

Por lo tanto, <u>queda rechazada</u> la enmienda 4.

Enmienda 5, presentada por Dª. Anna María Mellado García. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende con los siguientes argumentos: estamos de acuerdo con el cambio de fechas de las pruebas extraordinarias para el segundo curso de Bachillerato, por lo que deberían suprimirse del contenido del Proyecto todos los motivos referidos al cambio en otros niveles de enseñanzas distintos a segundo de Bachillerato. El Sr. López Barrancos manifiesta que no está de más hacer un planteamiento que permita dejar abierta la posibilidad del cambio para otros niveles de enseñanza. D. Victor Escavy García aclara que esta enmienda 5 sólo afecta a la MAIN.

Se somete a votación la Enmienda 5, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: tres.B. Votos en contra: cinco.C. Abstenciones: seis.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 5.





<u>Enmienda 6</u>, presentada por D. Diego Francisco Fernández Pascual: la defiende y termina proponiendo que se suprima del texto del Proyecto toda justificación que no se refiera al cambio de fechas en segundo curso de Bachillerato.

Se somete a votación la Enmienda 6, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: tres.B. Votos en contra: cinco.C. Abstenciones: seis.

Por lo tanto, <u>queda rechazada</u> la enmienda 6.

Enmienda 7, presentada por Da. Verónica López García. D. Sergio López Barrancos la defiende reiterando los motivos contenidos en la propia enmienda. D. Andrés Pascual Garrido Alfonso alega que siguen las mismas incertidumbres respecto de qué niveles de enseñanzas van a ver cambiada la fecha de las pruebas extraordinarias. No hay problema en que se haga el cambio en todos esos niveles pero para ello es necesario que se haga en una nueva Orden diferente a esta, con la participación de todos los afectados y tras el estudio pormenorizado y debate correspondiente. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez interviene y dice que ha pedido informe a sus sindicatos de toda España y le transmiten que con el cambio de fechas, los resultados han mejorado. El problema está en el absentismo provocado en los alumnos que aprueban. Por ello, la Administración debería aclarar esta circunstancia; para los suspensos está claro que van a ser beneficiados por tener un mayor apoyo y atención del profesorado a la hora de preparar sus pruebas extraordinarias pero esto no puede suponer desatender educativamente a los alumnos aprobados. D. Juan Antonio Pedreño Frutos apunta que la realidad de los centros es que la mayoría son de una línea y esto motiva un problema de falta de recursos para poder atender a los alumnos aprobados y suspensos de forma diferenciada. No entiende la premura de incluir el párrafo previsto en esta enmienda 7 si, como ha indicado el Sr. López Barrancos, la Consejería está trabajando en una Orden nueva. Propone por tanto el Sr. Pedreño que se mantenga el cambio de fechas para el segundo curso de bachillerato y se espere al resto de niveles para cuando se tengan más certidumbres y consensos pues él observa que hay una falta de respuestas a las dudas que plantean los centros en relación a la aplicación de esta medida. D. José Francisco Parra Martínez comparte la idea de la mejora que supone el cambio de las fechas propuesto puesto que va a haber una mayor continuidad en la evaluación del alumno y es acorde con la tendencia de todas las comunidades autónomas. El problema es que la organización de las pruebas extraordinarias recae en los centros. La medida es buena pero debería organizarse bien con un debate previo, tranquilo y sosegado. Eso debe hacernos tomar la iniciativa del cambio para adaptarlo a las necesidades y beneficios de nuestros alumnos de la Región de Murcia y no de condicionantes externos como en el caso de segundo de bachillerato con la Universidad. Defiende en definitiva, construir un modelo propio de Murcia que no sea la copia del de otra comunidad autónoma. No obstante, da un voto de confianza favorable al cambio propuesto por la Consejería pero demanda que a partir de las próximas semanas trabajemos en la organización y coordinación de la nueva medida. D. Clemente Hernández Abenza añade que toda mejora en la Educación debe ir acompañada de una mejora en la inversión. Las oposiciones de Secundaria son a partir del 20 de junio y el 20% de la plantilla es interino. Por eso defiende que este año 2020 se quede el cambio de fecha sólo para el segundo curso de Bachillerato. D. Diego Fernández Pascual participa y dice que en las que la medida incluida en el Proyecto hay más cuestiones que pueden afectar al profesorado. Para cumplir el número mínimo de días lectivos exigido por la LOE, hay que adelantar el comienzo del período lectivo pudiéndose afectar el mes de agosto para la realización de las tareas previas al inicio de las clases, como los claustros de elaboración de horarios, asignación de profesorado etc. Y, por la parte del final, también puede verse afectado el mes de





julio para poder terminar adecuadamente el curso escolar. En relación a estas cuestiones, todo ha de saberse para poder tomar la decisión objeto de este debate. Se trata de incertidumbres que tienen que estar clarificadas con anterioridad a la decisión misma. La manera de alcanzar amplios consensos que dice la Administración no es trayendo este Proyecto al Consejo Escolar de la Región de Murcia sin haberlo debatido previamente. Defiende el Sr. Fernández que la Orden permita el cambio de fechas para el segundo curso de Bachillerato y, tras el oportuno debate con todos los sectores implicados, se establezca para el resto de niveles de enseñanza. D. Juan Francisco Fernández Abellán apunta que es necesario saber qué organización se diseña para atender a los alumnos que no tienen que realizar las pruebas extraordinarias por haber superado las ordinarias. D. Sergio López Barrancos interviene y manifiesta que una medida como la contemplada en el Proyecto debatido va a afectar positivamente al alumnado en general y no sólo al de segundo curso de Bachillerato. Así lo demuestra la experiencia de otras comunidades autónomas. Tenemos dieciséis meses de trabajo hasta junio de 2021 para realizar las tareas de coordinación necesarias (oposiciones, erasmus, etc.). Podemos en ese tiempo completar todo que ahora echamos en falta. No va a haber claustros ni en julio ni en agosto. Hasta ahora, la Consejería ha venido planificando los cursos siguientes sobre estimaciones de alumnos de cara a las asignaciones de cupo de profesorado. Con la nueva medida, los equipos directivos de los centros van a saber a día 1 de septiembre de cada año, el cupo de profesores con que cuenta. La máxima preocupación de la Consejería son las dos semanas que median entre la terminación de la prueba final y la prueba extraordinaria. Para ello tenemos estas dieciséis semanas, para trabajar entre todos nosotros por la consecución de una futura nueva Orden de calendario que dé respuesta a todas las necesidades que aquí se han planteado. D. Juan Antonio Pedreño señala que tal y como dice la Enmienda 9 se adelanta el resultado de esos trabajos pues deja en manos de la Consejería el cambio de las fechas de las pruebas extraordinarias de todos los niveles de enseñanzas, dando un "cheque en blanco" a la Administración sin tener resueltas las dudas suscitadas. D. Víctor Escavy opina que no debemos cerrar la posibilidad de adelantar a julio las pruebas extraordinarias, siendo responsabilidad de la Administración la posibilidad de lograr la participación de todos los sectores. D. Diego Fernández Pascual entiende que hay dos posiciones claramente diferenciadas. Una, la de la Administración y otra, la de Grupo de Trabajo número Tres.

Se somete a votación la Enmienda 7, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: seis.B. Votos en contra: seis.C. Abstenciones: dos.

Por lo tanto, <u>queda aprobada</u> la enmienda 7 por el voto de calidad del Presidente del Consejo.

<u>Enmienda 9</u>, presentada por D^a. Verónica López García. D. Sergio López Barrancos la defiende reiterando los motivos contenidos en la propia enmienda y en la Enmienda 7.

Se somete a votación la Enmienda 9, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: seis.B. Votos en contra: seis.C. Abstenciones: dos.

Por lo tanto, queda aprobada la enmienda 9 por el voto de calidad del Presidente del Consejo.

Enmienda 10, presentada por D^a. Verónica López García. D. Sergio López Barrancos la defiende reiterando los motivos contenidos en la propia enmienda.

Se somete a votación la Enmienda 10, con el siguiente resultado:





A. Votos a favor: trece.B. Votos en contra: uno.C. Abstenciones: cero.

Por lo tanto, queda aprobada la enmienda 10.

<u>Enmienda 8</u>, presentada por D. Diego Francisco Fernández Pascual: la mantiene a pesar de los resultados de las anteriores según alega, y por dar coherencia al dictamen inicialmente traído a la reunión y pero ahora, como se ha cambiado el sentido del dictamen por las enmiendas anteriores, pierde su sentido la Enmienda 8. No obstante, desea votar.

Se somete a votación la Enmienda 8, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno.B. Votos en contra: diez.C. Abstenciones: uno.

Por lo tanto, <u>queda rechazada</u> la enmienda 8.

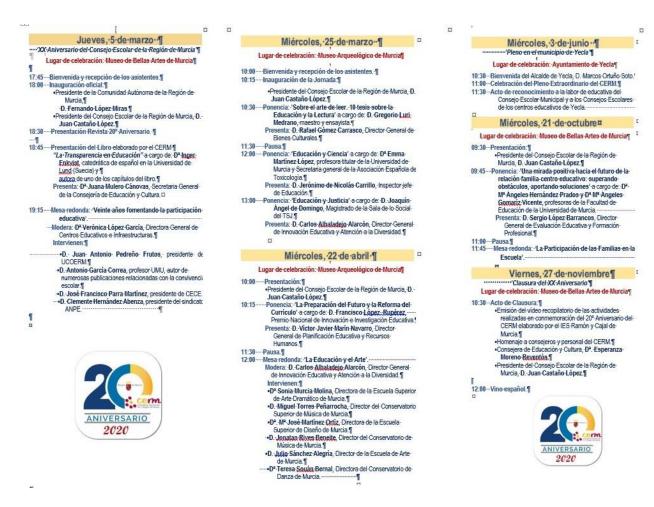
Punto 3º.- Información de los actos previstos para la celebración del XX Aniversario de la creación del CERM.

El Sr. Presidente reparte el documento elaborado por la Comisión específica encargada de los actos de celebración del XX Aniversario de la creación del CERM y lo lee a los presentes. El contenido de dicho documento se incorpora a continuación:









Tras ello, todos los asistentes se muestran favorables al trabajo realizado y agradecen la información aportada.

Punto 4º.- Ruegos y preguntas.

Invitados por el Sr. Presidente a los presentes para que formulen los ruegos y preguntas que deseen, no se plantea planteamiento al respecto.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 13 horas del día 14 de febrero de 2020.

Visto Bueno,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Firmado electrónicamente al margen.

D. Juan Castaño López

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.

Fdo. D. Diego José Carbajo Botella.